



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
GRUPO OPERACIONES ESPECIALES

No. GS-2025- 097888DECAU- COSEP 20.1

Popayán, 14 de septiembre de 2025

Señora (a)
Juanda1523@gmail.com

Asunto: Respuesta SIPQR2S 746540 - 20250825

De manera atenta, en atención al requerimiento tramitado a este Comando por competencia, por medio del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S).

De conformidad a lo anterior, la Policía Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, donde se indica que, *"La Policía es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil cuya finalidad primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas"*; así mismo, en su artículo 2 de la norma ibidem, determina que:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Aunado a lo anterior, resulta imperioso mencionar que la Policía Nacional está constituida a través de la Ley 62 de 1993, *"Por la cual se expiden normas sobre Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional"*; en la cual se define lo siguiente: (...)

Artículo 19. Funciones generales. La policía está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de estas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y ejercer, de manera permanente, las funciones de Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones: educativa a través de la orientación la comunidad en el respeto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad entre la policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. (...)

De igual manera, el artículo 8 de la norma ibidem establece la obligatoriedad de intervención de los funcionarios frente a los motivos de policía, tal como se transcribe a continuación:

"Artículo 8°. Obligatoriedad de intervenir. El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de

intervenir frente a los casos de policía, de acuerdo con la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales”.

Resolución 0766 del 01 de marzo 2024 “Por la cual se define la estructura orgánica marco para las policías metropolitanas y departamentos de policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones”

“Artículo 33. GRUPO OPERACIONES ESPECIALES. Es la dependencia del Comando Operativo del Servicio de Policía, encargada de ejecutar operaciones especiales para contrarrestar delitos de impacto que desborden la capacidad operativa de las estaciones de policía en la jurisdicción de la policía metropolitana o departamento de policía. El Grupo Operaciones Especiales cumple las siguientes funciones:

1. Planear y ejecutar operaciones especiales en la jurisdicción de la policía metropolitana o departamento de policía, de acuerdo con los lineamientos y parámetros de conformación y despliegue, con el objetivo de contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana.
2. Desarrollar operaciones en el marco de su competencia, en coordinación con las seccionales de investigación criminal y de inteligencia policial, con el propósito de ubicar, confrontar, neutralizar, capturar y contrarrestar actores generadores de violencia que delinquen en la jurisdicción de la policía metropolitana o departamento de policía.
3. Participar y apoyar desde su misionalidad en el desarrollo de operaciones especiales, con el objetivo de aportar al cumplimiento de los requerimientos judiciales y contribuir a resolver situaciones coyunturales de inseguridad en la jurisdicción de la policía metropolitana o departamento de policía.
4. Llevar a cabo actividades de disuasión y control en zonas que por su nivel de multicitrimen requiere la presencia de personal idóneo en operaciones especiales, con el objeto de apoyar al despliegue del servicio de policía en las estaciones de policía de la jurisdicción de la policía metropolitana o departamento de policía.
5. Participar desde su misionalidad en actividades que, en la policía metropolitana o departamento de policía, se hayan coordinado con las entidades interinstitucionales o que se desarrollen con autoridades político-administrativas, para el restablecimiento del orden público, la seguridad, la convivencia, el ambiente y la salud pública.
6. Supervisar la prestación de los servicios asignados por parte del Comando Operativo del Servicio de Policía, con el objeto de verificar el cumplimiento de estos, de acuerdo con la planeación realizada y a los parámetros institucionales.
7. Promover al interior de la dependencia, el cumplimiento de las normas, acuerdos y convenios de derechos humanos, derecho internacional humanitario y parámetros operacionales, con el propósito de contribuir a la legitimidad y confianza institucional.
8. Administrar los medios logísticos, tecnológicos y de movilidad asignados a la dependencia, con el objeto de cumplir con la normativa y lineamientos institucionales.
9. Identificar las necesidades de personal, logísticas y demás, con el propósito de coordinar la capacitación, reentrenamiento y la adquisición de los medios en el cumplimiento de la misionalidad de la dependencia.
10. Liderar y ejecutar actividades de instrucción al personal uniformado en el uso técnico y táctico del armamento, con el objetivo de fortalecer las habilidades técnicas en la prestación del servicio de policía.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, normativa, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.”

Para su conocimiento El Grupo de Operaciones Especiales del Departamento de Policía Cauca, es una unidad táctica especializada de la Policía Nacional, cuya misión principal es apoyar operativamente a las diferentes unidades territoriales en situaciones de alto riesgo, control del orden público, lucha contra estructuras criminales, desarrollo de allanamientos, registros, capturas, y atención de eventos que requieren reacción inmediata, entre otros que sean asignados de acuerdo con la Constitución Política y ordenes del mando institucional.

En el marco del trabajo articulado con la Estación de Policía Miranda, el grupo GOES ha venido realizando actividades operativas de:

1. Control y disuasión en zonas priorizadas por situaciones de inseguridad

El Grupo de Operaciones Especiales – GOES actúa de manera focalizada en sectores previamente identificados como críticos por la inteligencia policial o por reportes ciudadanos, la presencia visible y activa del GOES en estos lugares tiene como finalidad ejercer control territorial, aumentar la percepción de seguridad y disuadir la comisión de delitos, especialmente aquellos que requieren respuesta inmediata o capacidad de intervención táctica. Su despliegue actúa como un mecanismo de contención frente a amenazas contra la seguridad pública.



2. Acompañamiento a operativos de control de establecimientos públicos en fines de semana

El GOES brinda apoyo especializado a los cuadrantes y al Modelo del Servicio de Policía Orientado a las personas y los territorios, acompañando los operativos de control en bares, discotecas, billares y demás establecimientos abiertos al público, buscando el cumplimiento de la normatividad vigente, proteger la integridad de los ciudadanos y reforzar la autoridad policial en contextos que puedan volverse hostiles.

3. Presencia estratégica

La función del GOES en estos espacios no es solo reactiva, sino también preventiva y disuasiva, reforzando el trabajo de los cuadrantes, generando control, realizando patrullajes de impacto y promoviendo el restablecimiento del orden, generando confianza en la ciudadanía y recuperar zonas que han sido cooptadas o vulneradas por actores delincuenciales.

Cabe anotar que las salidas operativas se planean de manera estratégica, considerando los niveles de riesgo, inteligencia previa y la articulación con el comandante de estación y demás unidades operativas.

4. Prevención del delito a través de patrullajes y registro a personas

Durante la ejecución de esta actividad, se realizan procedimientos de verificación de antecedentes judiciales, revisión de motocicletas y vehículos, y control al porte ilegal de armas blancas y de fuego, lo que contribuye directamente a disminuir los factores de riesgo y fortalecer la seguridad ciudadana.



5. Apoyo a diligencias judiciales

El GOES es una unidad entrenada para apoyar diligencias judiciales, como allanamientos, capturas, incautaciones o registros ordenados por fiscales o jueces, su labor responde a la seguridad y efectividad en la ejecución de las órdenes judiciales, minimizando riesgos y fortaleciendo la maniobra de la operación. Estas actividades también permiten la captura de personas requeridas por la justicia, el decomiso de elementos ilegales y el registro de información útil para investigaciones en curso.



Atentamente,

Teniente coronel **JULIÁN ANDRÉS RICO GUZMÁN**
Comandante Operativo del Servicio de Policía

Anexo: No

Elaboró: SI, Juan Villarreal
SUBCO-COSEP

Revisó: TC, Julián Rico Guzmán
SUBCO-COSEP

Fecha de elaboración: 14-09-2025
Ubicación: unidad D:/mis documentos/oficios 2025

Avenida panamericana 1N-75
Teléfono(s) 3143555827
Decau.goes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA